TETÃ VIRU MOHENDAPY
Motenondeha
Ministerio de HACIENDA

TETÃ REKUÁI
GOBIERNO NACIONAL
DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA

Paraguay de la gente

RESOLUCION MH/DA N° 53.-

POR LA CUAL SE APRUEBA EL RESULTADO DE LA CONTRATACIÓN DIRECTA N° 02/2019 "SERVICIO DE ORGANIZACIÓN Y GESTIÓN DE EVENTOS" - AD REFERÉNDUM - I.D.: 358.162.

Asunción, 28 FEB 2019

VISTO: la presentación de la Coordinación de la Unidad Operativa de Contratación (Expte. SIME N° 12.165/2019), en la que solicita la aprobación del resultado de la **CONTRATACIÓN DIRECTA N° 02/2019 "SERVICIO DE ORGANIZACIÓN Y GESTIÓN DE EVENTOS" - AD REFERÉNDUM - I.D.: 358.162**, y;

CONSIDERANDO:

Que, en fecha 21/02/2019, fue realizado la Apertura de Sobres, encontrándose presentes representantes de la Coordinación de la Unidad Operativa de Contratación, y en la misma han presentado sobres ofertas las empresas ***KL SERVICIOS VARIOS de Benita Yegros Vallejos, NYHD S.A. y SENSICRED S.A***.

Que, el Comité de Evaluación ha efectuado los trabajos de calificación, observando los criterios de evaluación establecidas en el Pliego de Bases y Condiciones, en concordancia con el Art. 27 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y su reglamentación, y en consecuencia fue suscrita el Acta de Evaluación N° 03/2019.

Que, las empresas ***KL SERVICIOS VARIOS de Benita Yegros Vallejos, NYHD S.A. y SENSICRED S.A.*** han cumplido con la presentación de la documentación de carácter sustancial.

Que, el comité de evaluación luego de realizar todas las verificaciones recomienda la adjudicación a la empresa *KL SERVICIOS VARIOS de Benita Yegros Vallejos, por un monto mínimo de G. 80.000.000 (guaraníes ochenta millones) y un monto máximo de G. 160.000.000 (guaraníes ciento sesenta millones) incluido el Impuesto al Valor Agregado (IVA) y todos los gravámenes correspondientes.*

Que, en virtud a lo establecido en el Art. 28 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y su reglamentación contenida en el Decreto N° 21.909/03; el comité de evaluación sugirió la aprobación del resultado de la contratación, la cual deberá "ser resuelta por la máxima autoridad de la Convocante".

Que, la Coordinación de la Unidad Operativa de Contratación, en cumplimiento del numeral 7 del Art. 10 del Decreto 21909/03, ha procedido a la verificación de los aspectos formales de la recomendación del Acta aludida, no implicando ello una nueva evaluación, concordante con las buenas prácticas aprobadas por Resolución DNCP N° 2595/2017.

Que, la Ley N° 276/94, "Orgánica y Funcional de la Contraloría General de la República", en su Art. 18° prescribe cuanto sigue: ***"Las entidades del Sector Público que para el cumplimiento de sus funciones deban realizar adquisiciones de bienes y servicios, suministros, locaciones de obras, enajenaciones y arrendamientos u otros actos similares, deberán implementar los trámites previstos en la Ley de Organización Administrativa y Leyes Especiales, sin requerimiento del dictamen previo de la Contraloría General, siendo de su exclusiva responsabilidad el cumplimiento de ellas. La Contraloría General ejercerá la fiscalización de las mismas en cualquier etapa de su ejecución"***.

Que, el Decreto N° 5.826 de fecha 28 de junio de 2005, por el cual se autoriza al Director General de Administración y Finanzas, a dictar en representación del Ministerio de Hacienda, los Actos Administrativos referidos a reconocimiento de Derechos Subjetivos.

RESOLUCION MH/DA N° 53.-

POR LA CUAL SE APRUEBA EL RESULTADO DE LA CONTRATACIÓN DIRECTA N° 02/2019 "SERVICIO DE ORGANIZACIÓN Y GESTIÓN DE EVENTOS" - AD REFERÉNDUM - I.D.: 358.162.

Que, la Resolución MH N° 251 de fecha 27 de julio de 2015, en su Art. 2° establece: "*Disponer que las facultades delegadas al titular de la Dirección Administrativa de este Ministerio, autorizadas en el artículo 1° de la presente Resolución corresponde al ámbito de sus funciones, en el orden enunciado, que no reviste carácter limitativo: (...) 2. Representar a la Institución en los procesos de impugnación y avenimientos planteados ante la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP).(...) El titular de la Dirección Administrativa podrá delegar al titular de la Coordinación de la Unidad Operativa de Contrataciones las facultades descritas en el numeral 1), inciso c) para la aprobación de cartas de invitación en los proceso de contratación directa, así como lo dispuesto en el inciso e) del numeral 1) y el numeral 2) del artículo 2° de la presente Resolución*".

Que la Asesoría Técnica Jurídica dependiente de la Dirección Administrativa, emitió el parecer favorable, según Dictamen DA/AJ N° 31/19 de fecha 27 de febrero de 2019.

POR TANTO,

LA DIRECTORA ADMINISTRATIVA
RESUELVE:

Art. 1°- Aprobar el resultado de la *CONTRATACIÓN DIRECTA N° 02/2019 "SERVICIO DE ORGANIZACIÓN Y GESTIÓN DE EVENTOS" - AD REFERÉNDUM - I.D.: 358.162* y en consecuencia adjudicar a la empresa *KL SERVICIOS VARIOS de Benita Yegros Vallejos por un monto mínimo de G. 80.000.000 (guaraníes ochenta millones) y un monto máximo de G. 160.000.000 (guaraníes ciento sesenta millones) incluido el Impuesto al Valor Agregado (IVA) y todos los gravámenes correspondientes.*

Art. 2°- Los gastos que demandarán la contratación autorizada por el Art. 1° de la presente Resolución serán sufragados con fondos previstos en el Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio 2019 asignado al MINISTERIO DE HACIENDA.

Art. 3°- Comunicar a quienes corresponda y archivar.

MINISTERIO DE HACIENDA
DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA
REPÚBLICA DEL PARAGUAY

MARIA IRENE BARRETO DE GOMEZ
DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA